

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01108.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que es necesario realizar un control de legalidad de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso.

En efecto, revisado el informativo se observa que en el presente trámite la parte actora allegó el escrito de subsanación dentro del término otorgado en auto de 3 de octubre de 2023, en el que se pudo evidenciar se subsanó en debida forma la demanda, razón por la cual el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el proveído de fecha 12 de octubre de 2023, el cual rechazó la demanda.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 124 de 20 de octubre de octubre de 2023.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7026095e95755a456b5989f8ded6f85a6e5f11668db89c6a456b3f15cdeaccd7**

Documento generado en 19/10/2023 01:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>